

Revista Argumentos (ISSN: 2525-0469)

Núm. 21 2025, pp. 84-103

Sección: Artículos

Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez

[En Línea] <http://revistaargumentos.justiciacordoba.gob.ar/>

DOI: 10.5281/zenodo.17873178

La retractación de NNyA víctimas de delitos de integridad sexual

The Retraction of Children and Adolescents who are Victims of Sexual Integrity Crimes

María Aguado*, Lucía Aguirre**, Aylén Croppi***, Marina Gaitán Bustamante****, Nahir Nazar*****, Sofía Plaza*****, Antonella Rena*****, Paula Sigifredo*****, Virginia Urrutia***** , Silvina Vergara*****.

Resumen: El presente trabajo se basa en el estudio de 20 casos de retractación de niños, niñas y adolescentes (en adelante NNyA) víctimas de delitos contra la integridad sexual. Esta investigación explora las variables de mayor incidencia que intervienen en el proceso de retractación, entendido como una posible respuesta psicológica de supervivencia en NNyA víctimas de abuso sexual infantil. A este fin se implementó un método cualitativo, de diseño no experimental descriptivo. Los resultados revelan que, en los casos de retractación de NNyA víctimas de delitos sexuales, las variables de mayor incidencia se relacionan con la receptividad y respuesta del entorno en el momento la develación del abuso, el daño psíquico devenido del abuso sexual y la inserción del NNyA en psicoterapia. Asimismo, se encontró que la modalidad y frecuencia de los hechos denunciados, el tipo de vínculo, convivencia y contacto posterior a la develación con la persona denunciada, constituyen también variables frecuentes presentes en la retractación de NNyA víctimas de abuso sexual.

Palabras clave: Retractación, Abuso sexual, Infancia, Adolescencia, Develación, Daño psíquico.

Recibido: 23/09/2025 Aceptado: 28/11/2025

* Licenciada en Psicología. Correo electrónico: meryaguadoo@gmail.com ORCID: 0009-0000-5274-5344.

** Licenciada en Psicología, perito del Equipo Técnico de Intervención en Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual (ETIV), Servicios Judiciales Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Correo electrónico: lic.lucia.aguirre@gmail.com ORCID: -0009-0009-82333768.

*** Licenciada en Psicología, perito del ETIV. Correo electrónico: aylencroppi@gmail.com ORCID: 0009-0007-6107-2592.

**** Licenciada en Psicología, coordinadora del ETIV. Correo electrónico: marinapaula16@gmail.com ORCID: 0009-0002-0997-7275.

***** Licenciada en Psicología, perito del ETIV. Correo electrónico: nazarnahir22@gmail.com ORCID: 0009-0002-8649-7240.

***** Licenciada en Psicología, perito del ETIV. Correo electrónico: licenciadasofiaplazza@gmail.com ORCID: 0009-0005-7864-6025.

***** Licenciada en Psicología, perito del ETIV. Correo electrónico: antonela.rena1@gmail.com ORCID: 0009-0007-7494-4572.

***** Licenciada en Psicología, perito del ETIV. Correo electrónico: paulasigifredo6@gmail.com ORCID: 0009-0005-5302-8511.

***** Licenciada en Psicología, perito del ETIV. Correo electrónico: etivas2022@gmail.com ORCID: 0009-0006-7224-5308.

***** Licenciada en Psicología, perito del ETIV. Correo electrónico: licsilvinavergara@gmail.com ORCID: 0009-0003-9903-6950.

Abstract: This paper is based on the study of 20 cases of retraction of children and adolescent victims of crimes against sexual integrity. This research explores the most common variables involved in retraction processes, understood as a possible psychological survival response in child and adolescent victims of sexual abuse. To this end, a qualitative method with a descriptive, non-experimental design was implemented. The results reveal that the most common variables are related to the receptivity to disclosure/response of the community, the psychological damage incurred, and the inclusion in psychotherapy; the modality and frequency of the reported events, as well as the type of relationship, cohabitation with the person reported, and contact after the disclosure.

Keywords: Retraction, Sexual abuse, Children, Adolescent, Disclosure, Psychological damage.

1. Introducción

El presente trabajo tiene como tema “La retractación de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos de integridad sexual” y se llevó a cabo sobre la base de un estudio de casos. La retractación es entendida como un comportamiento esperable en algunas víctimas de delitos contra la integridad sexual, las que, luego de la develación, cambian su relato, ya sea negando sus dichos o modificando aspectos sustanciales de los mismos. Constituye un fenómeno que afecta al proceso investigativo de este tipo de delitos a nivel general, y muchas veces resulta de difícil comprensión para los actores judiciales. Los objetivos que guían este estudio son la identificación de las variables intervenientes en la retractación de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos de integridad sexual, y el análisis acerca de cuáles de ellas resultan de mayor incidencia en dicho proceso. Teniendo en cuenta los objetivos, se decidió realizar un estudio de tipo cualitativo, considerando que sean las propias víctimas de abuso sexual quienes brinden información acerca de su experiencia, permitiendo la investigación cualitativa, profundizar en el conocimiento de la temática a desarrollar mediante la posibilidad de acercarse al fenómeno y analizarlo en su contexto.

2. Violencia sexual infantil

Resulta pertinente realizar algunas consideraciones teóricas como marco conceptual respecto del proceso de retractación en la violencia sexual infantil.

2.1. Definición y tipificación del abuso

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera como abuso sexual infantil el involucrar a un niño/a en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales.

El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un niño y un adulto, o entre un niño y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Estas actividades –cuyo fin es gratificar o satisfacer las necesidades de otra persona– abarcan, pero no se limitan, a la inducción a que un niño se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal, la explotación de niños a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y la explotación de niños en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas (O.M.S., 2001, citado en Intebi, 2011a, p. 17).

Por otro lado, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) define que el abuso sexual en la infancia ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNyA) o la gratificación de un observador. Por lo cual, el abuso sexual, implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestra signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias (Berlinerblau, 2017, p. 7).

En materia judicial, presenta una complejidad específica, especialmente respecto a su investigación y comprobación. Se halla tipificado como un delito, por lo tanto, posible de

sanción penal. El Código Penal de la Nación, en su título III “Delitos contra la integridad sexual”, prevé tres tipos de abuso sexual en su artículo 119:

- **Abuso sexual simple:** es el que se da a través de contactos sexuales, manoseos o tocamientos en las zonas íntimas con fines sexuales, en situaciones en las que el consentimiento, no está dado, por mediar la violencia, amenaza o abuso de poder, o no puede ser dado, porque se comete contra un niño o niña menor de 13 años.
- **Abuso sexual gravemente ultrajante:** se produce por su duración o por las circunstancias de su realización (tiempo, modo, lugar, medio empleado, entre otros) especialmente humillantes y denigrantes para la víctima.
- **Abuso sexual agravado por el acceso carnal:** cuando existe penetración por cualquier vía; vaginal, anal o bucal.

Otros delitos contra la integridad sexual contemplados en el Código Penal en nuestro país son: el abuso sexual por aprovechamiento de la inmadurez sexual, la corrupción de menores, la pornografía infantil, la explotación comercial contra niños, entre otros. A su vez, establece agravantes del delito cuando resultare un grave daño en la salud física o mental de la víctima ; cuando el hecho fuere cometido por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda ; cuando el autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave, y hubiere existido peligro de contagio ; cuando el hecho fuere cometido por dos o más personas, o con armas ; cuando el hecho fuere cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, en ocasión de sus funciones ; cuando el hecho fuere cometido contra un menor de dieciocho (18) años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo (Congreso de la Nación Argentina, 1999).

2.2. Comportamientos sexuales abusivos

Parafraseando a Intebi (2011b), existen tres elementos que nos posibilitan caracterizar un comportamiento sexual abusivo y diferenciarlo de otras conductas que no lo son, a saber: las diferencias de poder, las diferencias de conocimientos y la diferencia entre las necesidades satisfechas. La autora considera que, en las conductas sexuales abusivas, en primer lugar, existe una diferencia de poder, donde el agresor puede controlar a la víctima emocionalmente o físicamente.

En segundo lugar, víctima y victimario poseen diferencias de conocimientos, por lo cual la víctima no comprende profundamente el sentido y las consecuencias de una relación o actividad sexual. En el caso que el agresor tenga más conocimientos sobre el comportamiento sexual, se considera abusivo el hecho acontecido.

El mayor conocimiento de las actividades sexuales, se relacionan con la madurez emocional e intelectual, que se alcanza en la mayoría de edad, marcando esto la posibilidad de otorgar el consentimiento para tales comportamientos.

A excepción de las personas que poseen discapacidad intelectual, física o emocional, quienes no pueden brindar su consentimiento cabalmente. En estos casos no importa la edad cronológica, pudiendo ser esta mayor, igual o menor que la del victimario. Por último, se da una diferencia en las necesidades satisfechas, donde el agresor busca satisfacer sus impulsos

sexuales. El agresor se centra en sus propias necesidades sexuales, esta satisfacción diferencial ocurre más allá de que si consigue o no excitar sexualmente a su víctima.

La misma autora (Intebi, 2008a) también sostiene que, si bien la víctima puede tener algunos conocimientos sexuales acordes a su edad y sentir curiosidad ante comportamientos sexuales, su inmadurez biológica y emocional le imposibilita conocer cabalmente las consecuencias personales y sociales que posee el estar inmersa en este tipo de acercamientos sexuales. Esto es lo que define su incapacidad para consentir ante dichas conductas.

2.3. Abuso sexual intra o extra familiar

El abuso sexual, teniendo en cuenta la relación que existe entre la víctima y el victimario, puede ser: Extrafamiliar, cuando es perpetrado por personas ajenas a la familia. Intrafamiliar, cuando es perpetrado por personas de la familia. Cuando el abuso es perpetrado por un miembro de la familia se considera incestuoso.

Incestuosos son aquellos actos abusivos que ocurren entre familiares que, por las pautas socioculturales y las leyes de un determinado grupo social, no tienen permitidas las relaciones sexuales ni los vínculos de pareja. Ejemplos de este tipo de vínculos serían el del padre y la hija, el padre y el hijo, la madre y la hija, la madre y el hijo, abuelos/as y nietos/as, tíos/as y sobrinos/as y hermanos/as entre sí (Intebi, 2008b).

Cuando el abuso sexual infantil se produce en el medio intrafamiliar, o la víctima conoce o mantiene una relación afectiva con el victimario, el abuso tiene una dinámica particular. Tomando los aportes de Abelleira (2009), la asimetría necesaria que existe en el funcionamiento de la familia, entre la persona adulta que ejerce el cuidado del NNyA, que cumple una función en la construcción de la subjetividad ; en las familias incestuosas tal asimetría se encuentra perturbada, porque quien debe cuidar, educar, enseñar y proteger, no solo no cumple dicho rol, sino que supedita al niño/a, a una posición donde es abusado atrozmente y vulnerado en todos sus derechos, en pos del poder que dicha asimetría le confiere. De esta manera, el NNyA es ubicado como objeto, donde su singularidad al igual que sus derechos quedan anulados, entrando en un sendero aterrador de difícil regreso, cuanto más se alargue el tiempo de la conducta abusiva y cuando el vínculo con el abusador sea más cercano en lo afectivo y/o familiar.

2.4. Síndrome de acomodación al abuso sexual infantil

Fue descrito por Summit (1983, citado en Intebi, 2011c) y si bien se reconoce que no constituye un síndrome en sentido médico, describe el proceso por el que suelen pasar los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. La autora describe el mencionado síndrome a partir de cinco elementos constitutivos.

Los dos primeros (el secreto y la desprotección) aluden a la vulnerabilidad básica de los niños, niñas y adolescentes; y los tres últimos (el atrapamiento y la acomodación, la develación tardía y poco convincente, y la retractación) a lo que podrían considerarse las consecuencias o secuelas del abuso sexual. Para mejor comprensión de la complejidad del proceso de acomodación al abuso sexual de los NNyA víctimas, cabe profundizar sobre tales elementos constitutivos:

- **El secreto:** Los niños, mayormente, no le cuentan a nadie sus vivencias abusivas cuando son pequeños, porque sienten culpa y temor por recibir retos o por temor a la

culpabilización de los adultos que los cuidan. A menos que la víctima cuente con alguna figura importante de su entorno donde encuentre la seguridad y la confianza para contar su secreto, es muy posible que calle sus vivencias abusivas padecidas.

- **La desprotección:** Por la subordinación básica y la indefensión en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, es muy difícil que se puedan cuidar a ellos mismos y logren revelar sus vivencias abusivas de manera inmediata. Los jóvenes y niños/as se encuentran en grado especial de desprotección y en desequilibrio de poder, cuando el victimario forma un vínculo que se caracteriza por la confianza y por una posición afectuosa.

- **El atrapamiento y la acomodación:** Para poner fin a las situaciones de abuso, el NNyA necesita buscar protección o que se intervenga de manera inmediata, pero si esto no acontece, no tiene otra opción que aprender a aceptar la situación y a sobrevivir, es decir, a acomodarse a esta realidad que le toca transitar, adaptándose a los requerimientos sexuales intrusivos.

- **La revelación tardía y poco convincente:** En estos casos, la develación suele emerger por un descubrimiento accidental o como consecuencia de un conflicto familiar serio. En los casos en los que la develación se da a partir de un conflicto familiar, muy probablemente, el abuso sexual venía ocurriendo hacia varios años.

- **La retractación:** Consiste en el hecho de desdecirse de cualquier afirmación que se haya realizado. La víctima suele cambiar totalmente la revelación inicial, porque detrás de la ira que da lugar a las afirmaciones impulsivas sobre el hecho sexual, persiste la ambivalencia que se origina en la culpa, y en el caso de los abusos intrafamiliares, en la obligación de mantener la familia unida. El NNyA descubre que el miedo y las amenazas que lo llevaban a mantener el secreto se vuelven realidad, frente al hecho de encontrarse ante las consecuencias muchas veces caóticas de la revelación en el seno familiar. La víctima vuelve a responsabilizarse, por un lado, por preservar la familia, por otro lado, por destruirla, continuando con los roles invertidos.

Romper el silencio está mal, y mentir termina siendo la mejor opción para preservar la unión de la familia. En palabras de Intebi (2011), las víctimas proseguirán la evolución normal y se retractarán a no ser que reciban un apoyo especial y se intervenga de manera inmediata para reforzar la responsabilidad del agresor (pp. 33-36).

2.5. La retractación en la violencia sexual

Se define la retractación desde el Diccionario de la Real Academia Española (RAE) como “revocar expresamente lo que se ha dicho, desdecirse de ello” (RAE, 2014). Aproximándonos al concepto, pueden diferenciarse dos acepciones relativas a la retractación. Una de ellas, y sobre la que interesa profundizar en esta ocasión, remite a las consecuencias de los efectos que produce el develamiento de violencia sexual, donde la victimización sexual efectivamente sucedió. La otra acepción se refiere a la retractación como modo de enmendar un falso alegato.

El concepto de retractación en niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, debe entenderse como conducta esperable ante la masiva afectación de estas situaciones. Se comprende por retractación al comportamiento de niños, niñas o adolescentes que, habiendo denunciado un acto abusivo, cambian dicho relato al momento de receptar su testimonio

formal, tanto en la etapa de la investigación como en la de enjuiciamiento de la denuncia penal, ya sea negando su versión original o cambiando la figura del/a agresor/a durante el transcurso del proceso, manteniendo este nuevo relato.

De acuerdo a los planteamientos de Perrone y Nannini (2007a), posterior a la develación se produce una dinámica que se caracteriza por "el temor a las sanciones judiciales, las separaciones, los reproches y la vergüenza compromete el sistema de defensa común, de modo que cada uno lo sustituye por un sistema de defensa individual, con el que trata de protegerse lo mejor" (p. 90). Muchas veces desactiva el pedido de sanción y protección en la confusión establecida de que el que me agrede es el que me quiere, y en tal sentido la situación se prolonga y transita hacia el aislamiento, pues el decir o contar se percibe como traición al vínculo afectivo.

En términos psicodinámicos, la actitud de retractarse podría constituir la mejor defensa posible ante la angustia movilizada y la ansiedad generada. Retractarse sería la emergencia esperada de una víctima que, al momento del primer relato, recibe descreimiento, desconfianza, un entorno familiar que se destruye, un sostén económico que entra en crisis, u otras respuestas que vayan en la línea de cuestionar su relato u olvidarse de su afectación. El NNyA cargará el terrible y revictimizante peso de la culpa, pues las consecuencias negativas parecen surgir por causa de su acción de decir.

Ante esta magnitud emocional en juego, caben varias alternativas de reacción, que según sea la edad del NNyA, su entorno, la historia personal, familiar y la modalidad vincular, se darán con disímil nivel de conciencia, pero con similar grado de sufrimiento. En el polo más inconsciente, el retractarse emerge como una negación del hecho sucedido, o una extrema disociación; en ambas formas buscarán la reorganización psíquica, con mayor o menor grado de aceptación y conciencia.

2.6. Testimonios de víctimas y retractación

Cuando un NNyA sufre una agresión sexual es primordial conocer su versión acerca del hecho, constituyéndose en su testimonio, que es entendido como el relato que evoca sucesos acaecidos y que permanecen en la memoria de quien los ha vivido. Así, el testimonio es fundamental puesto que al hablar de retractación necesariamente nos estamos refiriendo a la versión o a los dichos que la persona brinda luego de haber ocurrido la agresión.

Frente a la información que se obtiene a través del testimonio, ha surgido la necesidad de establecer ciertos criterios que permitan discriminar las declaraciones basadas en experiencias propias de las que no lo son. En base a los estudios de Köehnken (1989, citado en Manzanero, 1996a), se ha planteado que, al momento de realizar una declaración sobre una vivencia, las personas experimentan cambios en su conducta, que se sintetizan en cuatro tópicos, que hacen referencia al contenido de las declaraciones, la forma en que se presenta la declaración, las conductas no verbales y a los fenómenos psicofisiológicos.

Particularmente, recurriendo al Análisis de la Credibilidad de las Declaraciones de las víctimas, incluyendo la Técnica del Análisis de Contenido de las Declaraciones y la Técnica de Validez de las Declaraciones (Undeutsch, 1989; Steller, 1989; citado en Manzanero, 1996b) ; al evaluar el contenido de las versiones del menor víctima de agresiones sexuales se considera las características generales, esencialmente en la estructura lógica del relato, su producción y la cantidad de detalles ; los contenidos específicos donde se aprecia las características del contexto, la descripción de las interacciones que puede incluir la

reproducción de algunas conversaciones ; las peculiaridades de contenido, que hacen referencia a los detalles inusuales, los superficiales y aquellos que son exactos pero mal interpretados.

Asimismo, resulta relevante en la valoración del relato, el estado emocional del NNyA y las atribuciones sobre la motivación y el estado emocional/mental del agresor.

Se aprecia las correcciones espontáneas realizadas por el mismo NNyA, la admisión de falta de memoria, las dudas sobre el propio testimonio y la autodesaprobación; el perdón al denunciado y los elementos específicos de la agresión.

El relato se entiende como el testimonio de la persona que atravesó violencia sexual, el cual resulta, generalmente, la principal prueba directa de la comisión del delito.

Sin embargo, esta declaración será importante y deberá recabarse con especiales recaudos, pero también será fundamental para el organismo que investiga, construir evidencia contextual, de forma tal de quitarle centralidad a una declaración que podría no ser sostenida en todas las instancias del proceso judicial. Esta declaración debe ser recabada en los términos de la Ley 27372, la cual establece tres principios rectores: rápida intervención, enfoque diferencial y no revictimización (Ministerio de Justicia de la Nación, 2017).

Es importante mencionar que, de acuerdo al art. 221bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba (CPPC), la recepción del testimonio a NNyA menores de 16 años, estará a cargo de un profesional psicólogo (Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, 1991).

3. Definición de variables interviniéntes en la violencia sexual

A continuación, se presentan las variables interviniéntes en los procesos de retractación tomando en consideración los casos estudiados. A los fines organizativos y pedagógicos, se las dividió en tres grandes grupos:

Tabla 1
Variables interviniéntes en la violencia sexual

VARIABLES SOBRE EL HECHO	VARIABLES SOBRE LA VÍCTIMA	VARIABLES SOBRE EL DENUNCIADO
<ul style="list-style-type: none"> → Modalidad. → Frecuencia. → Tiempo transcurrido desde el hecho hasta la develación. 	<ul style="list-style-type: none"> → Etapa evolutiva → Relato → Destinatario de la develación → Receptividad de la develación /respuesta del entorno → Daño psíquico → Psicoterapia 	<ul style="list-style-type: none"> → Vínculo → Convivencia → Contacto posterior a la develación. → Sostén económico → Privado de libertad → Progenitor de hermanos

Fuente: elaboración propia

3.1. Variables sobre el hecho

3.1.1. Modalidad

La modalidad se refiere a la agrupación de los actos específicos de agresiones sexuales cometidas por la persona denunciada, según sus características.

3.1.2. Frecuencia

Se refiere a la repetición mayor o menor del acto abusivo. Pudiendo ser esta desde un episodio único, aislado, a reiteradas ocasiones durante el lapso de un período de tiempo.

3.1.3. Tiempo transcurrido hasta la develación

Esta variable se refiere al tiempo transcurrido entre el inicio de la violencia sexual y su develación, pudiendo categorizarla del siguiente modo:

1. **Latencia temprana** cuando la develación ocurrió dentro del primer mes.
2. **Latencia intermedia**, cuando ocurrió entre 1 a 6 meses.
3. **Latencia tardía**, cuando la revelación o detección ocurrió con un tiempo mayor a 6 meses.

3.2. Variables sobre la víctima

3.2.1. Etapa evolutiva

Otra de las variables consideradas es la etapa evolutiva. En relación a la presente muestra, se consideraron las siguientes etapas:

- Primera Infancia (niños de 3 a 5 años de edad)
- Niñez (de 6 a 10 años de edad)
- Adolescencia Inicial (de 11 a 14 años de edad)
- Adolescencia Media (de 15 a 18 años de edad)
- Adolescencia Tardía: (entre 18 y 21 años de edad)

3.2.2. Relato

Se entiende al relato como al testimonio de la persona que atravesó violencia sexual, el cual resulta, generalmente, la principal prueba directa de la comisión del hecho. En el presente trabajo, se analizó si las víctimas pudieron aportar un relato sobre lo investigado en la Unidad Judicial.

3.2.3. Destinatario de la develación

El destinatario de la develación es la primera persona a la cual la presunta víctima le revela las situaciones de victimización. Esta develación puede ocurrir dentro del ámbito familiar (a alguno de sus progenitores, a sus hermanos, o a miembros de la familia extensa) o también de manera extra familiar, en ámbitos escolares, deportivos o recreativos del niño.

3.2.4. Receptividad del relato / respuesta del entorno

Se refiere a la actitud y respuesta de la figura adulta significativa y protectora frente a la develación del NNyA. Se divide en las siguientes categorías:

- **Receptivo:** adulto que puede escuchar con atención y validar el contenido de los dichos del NNyA y accionar resolutivamente.
- **Cuestionador:** adulto que, frente a los dichos del NNyA puede dudar de la veracidad de los mismos y/o justificar el accionar del presunto agresor.
- **Indiferente:** frente a los dichos del NNyA, el adulto no adopta posición alguna y por lo tanto no actúa en consecuencia.

3.2.5. Daño psíquico

Se consideró la presencia de daño psíquico asociado a los hechos investigados, entendiendo el daño psíquico como un “estado determinado del psiquismo con un claro origen vivencial traumático” (Castex, 2010, p. 23). Según este autor, se puede hablar de daño psíquico en un sujeto cuando este presenta un deterioro, trastorno o desarrollo que, afectando sus esferas, afectiva, intelectual y/o volitiva, limita su capacidad de goce individual (Castex, 2010). Esta alteración del continuo vital puede darse de manera transitoria o permanente y manifestarse con inmediatez o de manera diferida en el tiempo. En relación a la categorización de la extensión del daño en el psiquismo, siguiendo los aportes de Castex, se pueden determinar grados:

- En grado “**leve**” se incluirían todos aquellos evaluados que, o no requieren tratamiento de apoyo o de requerirlo, este no se prolongará más allá de los tres meses” (Castex, 2010, p. 143).
- En relación al grado “**moderado**”, pueden incluirse aquellos que al haber satisfecho un requerimiento de psicoterapia de entre tres meses a dos años de duración, pueden también eventualmente necesitar apoyo psicofarmacológico” (Castex, 2010, p. 143).
- En lo que respecta al grado “**severo o grave**” suelen incluirse aquellos que necesitan apoyo psicoterapéutico por un tiempo superior a un año y psicofarmacológico prolongado” (Castex, 2010, p. 143).

3.2.6. Psicoterapia

Proceso terapéutico abordado desde la psicología clínica desde sus diferentes perspectivas teórico-técnicas, llevada a cabo por un profesional psicólogo/a. Se entiende

como proceso en tanto desde el encuadre pertinente y el vínculo paciente/terapeuta se logra una adherencia al tratamiento permitiendo su desarrollo y continuidad.

3.3. Variables en relación a la persona denunciada

3.3.1. Vínculo víctima – denunciado

Se considera el tipo de relación existente entre el NNA y la persona denunciada de manera previa a la ocurrencia del hecho abusivo investigado, sea esta de parentesco, filial o extra familiar.

3.3.2. Convivencia con el denunciado

Se consideran también aquellos casos en el cual el NNyA había compartido el mismo lugar de residencia que el denunciado.

3.3.3. Contacto posterior con el denunciado

Cualquier interacción o comunicación que tenga lugar entre el NNyA y el implicado después de que se haya realizado la denuncia inicial de la violencia sexual. Este contacto puede ser:

- **Comunicación directa:** Interacciones cara a cara, llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos u otros de la misma índole.
- **Contacto indirecto:** Es el que se da a través de terceros (amigos, familiares, conocidos mutuos) que actuarían como intermediarios en la comunicación entre el NNyA y el denunciado.

3.3.4. Denunciado como encargado del sostén económico

Aquella en donde el denunciado es el principal proveedor del hogar respecto de necesidades de orden material (habitacional, de transporte, alimenticio, educacional, etc.).

3.3.5. Denunciado como progenitor de hermanos de la víctima

Casos en los que la víctima tenía hermanos o medios hermanos hijos del presunto agresor.

3.3.6. Denunciado detenido al momento de las entrevistas

Casos en los que el denunciado se encontraba privado de su libertad al momento de las entrevistas periciales.

4. Valoración y análisis

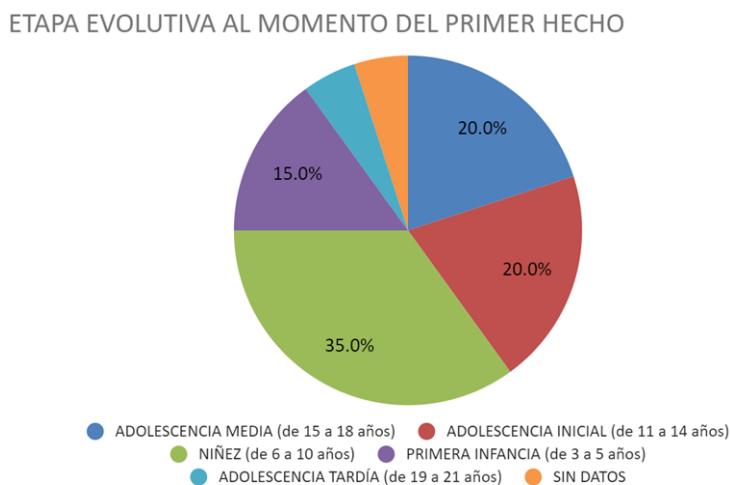
4.1. Variables en relación a las víctimas

Se analizó la etapa evolutiva en la que las presuntas víctimas atravesaban al momento pericial. Se obtuvo que casi la mitad de ellas (45%) cursaban la adolescencia inicial. En segundo lugar, se destacó que el 30% de los casos fueron peritados cuando las presuntas

víctimas se encontraban en la adolescencia media, encontrándose en menor medida los casos ubicados en la niñez y en la adolescencia tardía.

También se consideró la edad que las presuntas víctimas habrían tenido al momento del comienzo de las vivencias abusivas, resultando que en la mayoría de los casos (35%), se encontraban atravesando la niñez. En un segundo lugar, los hechos comenzaron en las etapas de adolescencia inicial o adolescencia media (resultando 20% de los casos en cada una).

Figura 1
Etapa evolutiva primera victimización

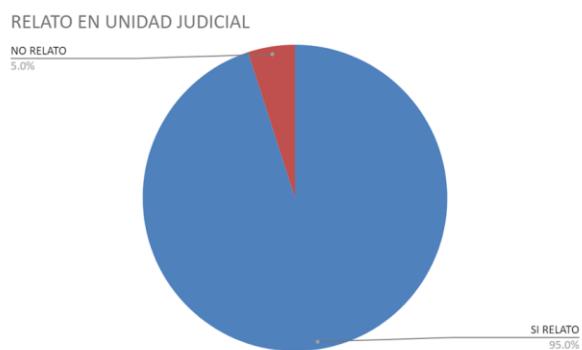


Fuente: elaboración propia

En este punto, resulta importante mencionar que las distintas etapas etarias tendrían efectos diferenciales, teniendo en cuenta el proceso de constitución del psiquismo.

En cuanto al relato en Unidad Judicial, se desprende que en casi todos los casos (95%) las víctimas pudieron brindar un relato inicialmente en dicha sede judicial.

Figura 2
Primer relato en UJ

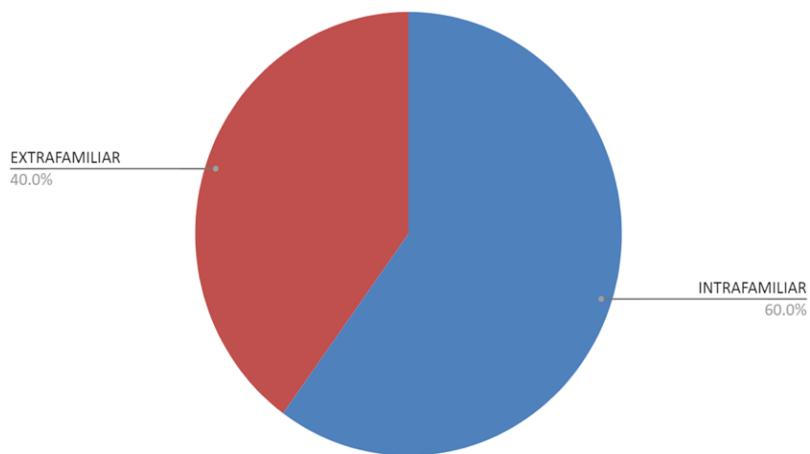


Fuente: elaboración propia

Se analizó el contexto de develación de los hechos, y se obtuvo que el 60% de las víctimas develaron dentro del ámbito familiar, dentro de este porcentaje un 66% lo hizo a uno de sus progenitores.

Figura 3
Desvelación intrafamiliar /extra familiar

DESTINATARIO DE LA DEVELACION (INTRA O EXTRA FAMILIAR)

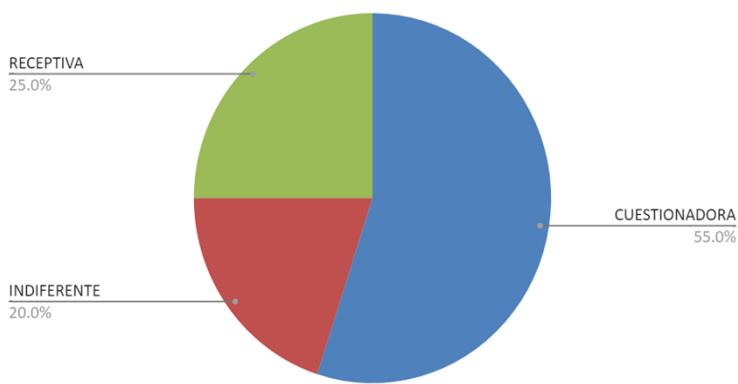


Fuente: elaboración propia

Respecto a la receptividad del relato del adulto destinatario de la develación, se obtuvo que, en más de la mitad de los casos, este adulto habría asumido una actitud cuestionadora (55%). Por otro lado, en un 20%, el adulto habría actuado de manera indiferente frente a la develación. Resultando que, solo un 25% de NNyA habría obtenido una actitud receptiva de parte del adulto encargado de su cuidado.

Figura 4
Receptividad del relato

RECEPTIVIDAD DEL RELATO DE PARTE DEL ADULTO NO ABUSADOR



Fuente: elaboración propia

Por otra parte, se consideraron los factores de protección con los cuales NNyA víctimas de violencia sexual habrían contado al momento de la ocurrencia de las circunstancias investigadas, así como posteriormente a las mismas. En este sentido, se analizó en qué medida habrían concurrido a Tratamiento Psicológico, y se obtuvo que solo un 10%

de NNyA habrían contado con esta posibilidad. Este dato significativo podría asociarse a la mayor posibilidad de retractación en los casos de NNyA víctimas que no cuenten con un espacio profesional y extra familiar que brinde posibilidades de expresión y elaboración, así como fortalecimiento de los recursos de afrontamiento para sobrellevar las consecuencias inherentes a la develación, denuncia y proceso judicial consecuente.

Figura 5
Tratamiento psicoterapéutico

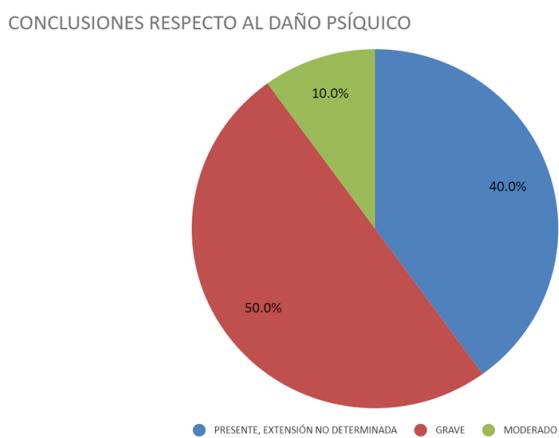


Fuente: elaboración propia

El tratamiento psicológico de víctimas de delitos sexuales es un proceso fundamental para ayudar a las personas a recuperar su bienestar emocional. Las intervenciones pueden incluir además del fortalecimiento de habilidades de afrontamiento, la promoción de redes de apoyo social, así como la elaboración del trauma, considerado como un proceso mediante el cual la persona comienza a integrar y dar sentido a su experiencia traumática.

En lo que respecta al daño psíquico devenido de los hechos denunciados, así como su extensión, se obtuvo que un 50% de los casos analizados, las víctimas presentaban un daño grave en el psiquismo. En un 40% de los casos estudiados se evidenciaron signos de daño psíquico, pero sin poder determinarse su extensión. Mientras que, en un 10%, se infirió la presencia de daño moderado.

Figura 6
Daño psíquico



Fuente: elaboración propia

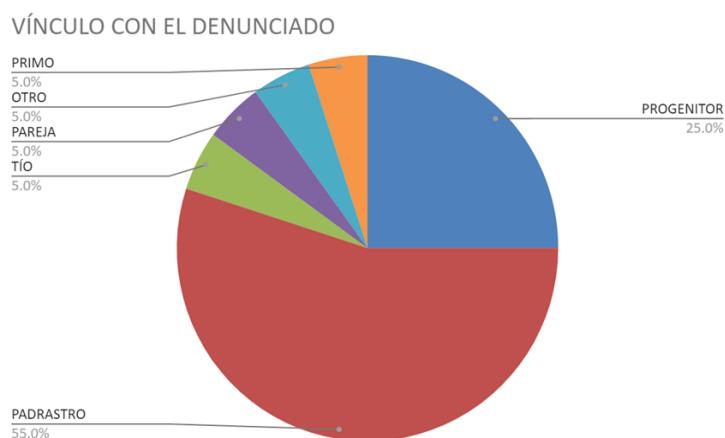
En los procesos de retractación aquí estudiados, resulta impactante observar que, en la totalidad de los NNyA evaluados se evidencia daño psíquico devenido de las vivencias de victimización sexual atravesadas.

Es decir que, en todos los casos, se encuentran afectadas esferas vitales (afectiva, intelectual y/o volitiva) limitando su desarrollo, desenvolvimiento pleno y capacidad de goce. En este sentido, es posible comprender la retractación como un fenómeno supervivencia psíquica, donde frente a la develación de la violencia sexual, el NNyA se encuentra solo cargando con la culpa, vergüenza y responsabilidad de las consecuencias de romper el silencio, sin disponibilidad de recursos externos (figuras significativas de apoyo, contención psicoterapéutica) y quedando menoscabado en sus recursos internos por la vivencia traumática.

4.2. Variables en relación al denunciado

En relación al vínculo con el denunciado, se obtuvo que en el 55% de los casos analizados habría sido el padrastro, y en un 25%, habría sido el progenitor de las presuntas víctimas. En menor medida, se obtuvieron casos en donde el implicado era otro miembro de la familia, tales como un primo, un tío o la pareja. Cabe tenerse en cuenta además que en el 80% de los casos analizados, las víctimas convivían con los victimarios al momento de los hechos investigados. La existencia de vínculo previo se relacionaría con mayores efectos, lo cual puede ser atribuido a la relación de confianza preexistente, de cuidado, afecto paterno filial, convivencia, entre otros.

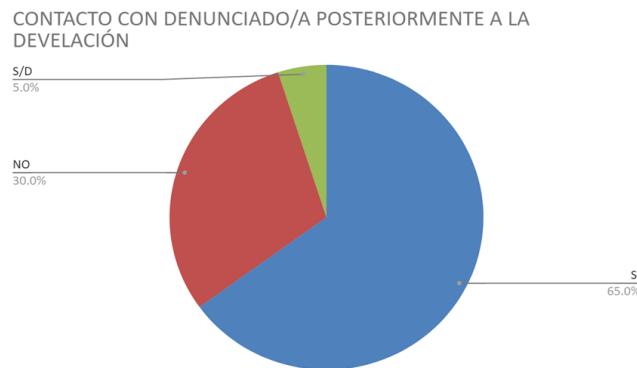
Figura 7
Vínculo con la persona denunciada



Fuente: elaboración propia

Otro dato de relevancia, es que el 60% de NNA periciados/as, habrían continuado en contacto con los implicados luego de la develación de las situaciones abusivas.

Figura 8
Contacto con la persona denunciada posterior a la develación



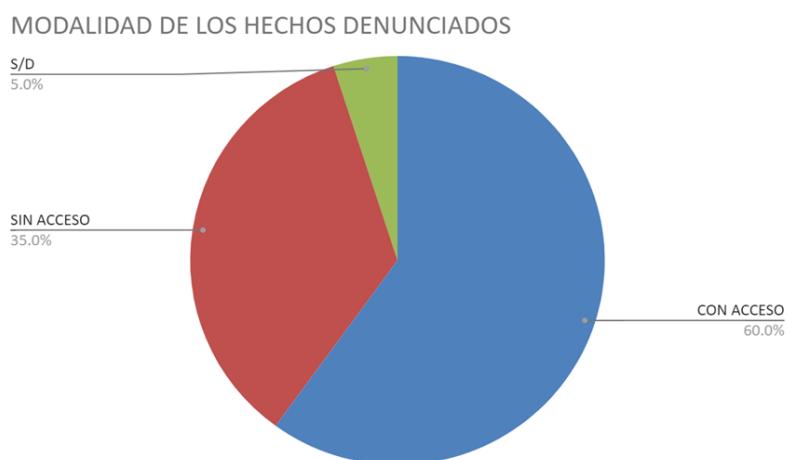
Fuente: elaboración propia

Por otra parte, se analizaron además otras variables intervintentes en los NNA peritados; entre ellas, se obtuvo que en el 40% de los casos, el denunciado habría sido primordial como sostén económico familiar. También en un 40% de los casos, las víctimas habrían mostrado preocupación respecto a hermanos que eran hijos del denunciado. Finalmente, se concluyó que en el 80% de las causas, el implicado no se encontraba detenido al momento de las entrevistas periciales, lo cual se vincula con lo analizado anteriormente en relación al contacto posterior de las víctimas con el presunto agresor.

4.3. Variables en relación a los hechos investigados

Otra de las variables analizadas se vincula a la modalidad de los hechos denunciados. En este punto, se desprende que en más de la mitad de los casos (60%), los hechos habrían ocurrido con acceso carnal de las víctimas. Asimismo, también se observa una mayoría de casos en los cuales el abuso habría ocurrido de manera reiterada, siendo solo en un 35%, habría sucedido por única vez.

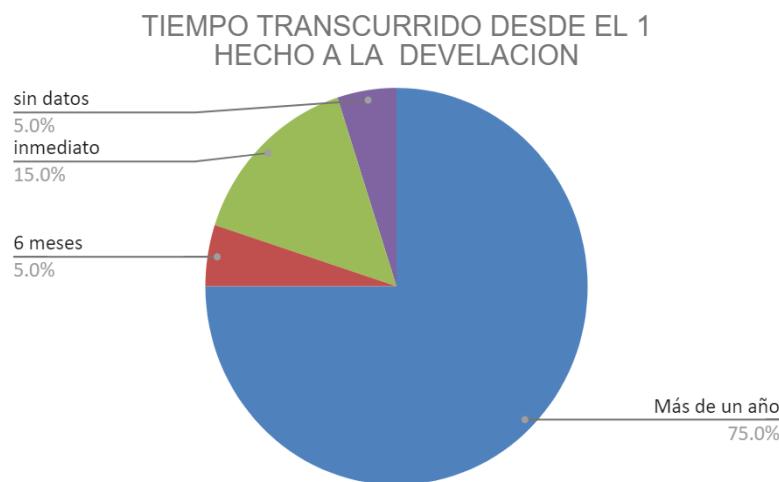
Figura 9
Modalidad



Fuente: elaboración propia

Para finalizar, consignamos el análisis sobre el tiempo transcurrido desde el primer hecho de la violencia sexual hasta la develación. En un 75% de los casos la develación ocurrió luego de un año o más.

Figura 10
Tiempo desde primera victimización a develación



Fuente: elaboración propia

5. Conclusión

Los resultados obtenidos en el presente trabajo dan cuenta de la incidencia significativa de ciertas variables en el proceso de retractación en NNyA víctimas de abuso sexual, aportando indicios sobre la carga psíquica que tal proceso implica para ellos.

- **La edad en la que los abusos comenzaron.** Se desprende que la mayoría de los casos las víctimas se encontraban atravesando la **niñez**. En este momento evolutivo, el niño presenta mayor dependencia a las figuras significativas. Resulta importante mencionar que, la experiencia traumática atravesada en las distintas etapas, tendrían efectos diferenciales, teniendo en cuenta el proceso de constitución del psiquismo.

- **Daño psíquico devenido de lo acaecido.** Se obtuvo que todos los casos analizados presentaban daño psíquico, y en la mitad de ellos, las víctimas presentaban un daño grave. Considerando estos resultados, se presenta evidente que un proceso de retractación involucra a un NNyA con importantes secuelas psíquicas dañinas devenidas de las victimizaciones sexuales vivenciadas. En este sentido, es posible comprender la retractación como un fenómeno supervivencia psíquica, donde frente a la develación, el NNyA se encuentra solo cargando con la culpa, vergüenza y responsabilidad de las consecuencias de romper el silencio, sin disponibilidad de recursos externos (figuras significativas de apoyo, contención psicoterapéutica) y quedando menoscabado en sus recursos internos por la vivencia traumática, surge la retractación como salida posible ante de la devastación.

- **El destinatario de la develación y la actitud del entorno.** La actitud frente a la develación fue otra variable que incidió significativamente en la ocurrencia de la retractación.

De esta manera fue posible constatar que cuando el ambiente cercano reaccionó negando el hecho abusivo, siendo negligente, ambivalente o directamente culpabilizando al NNyA de lo ocurrido, responsabilizándolo de las consecuencias de la develación, el NNyA como único recurso adaptativo se retractó de sus dichos.

- **La realización de tratamiento psicológico.** Se desprende que solo un 10% de las víctimas habrían realizado un proceso psicoterapéutico. Este dato puede estar asociado con la retractación de las víctimas en tanto que, para sobrellevar las consecuencias inherentes a la formulación de la denuncia y fortalecer los recursos de afrontamiento ante lo traumático, resultaría valioso contar con un espacio profesional y extra familiar que brinde posibilidades de expresión y elaboración, además de contribuir en la promoción de redes de apoyo social.

- **El vínculo que la víctima mantenía con el denunciado.** En relación a esto se desprende que, en la mayoría de los casos analizados, la persona denunciada habría sido el **padrastro o progenitor**. Este resultado es muy significativo, puesto que se observó que, si la agresión sexual era cometida por una persona conocida y cercana, con el desarrollo y denuncia, peligraba la estructura familiar y su funcionamiento.

- **La convivencia con la persona denunciada.** La mayoría de los casos analizados, las víctimas convivían con su agresor sexual, al momento de los hechos abusivos. Ello permitiría entender la retractación en tanto la revelación del abuso puede representar un peligro considerable para el NNyA, quien experimenta un conflicto interno entre la necesidad de revelar la verdad y la lealtad a la dinámica familiar establecida.

Este conflicto genera un profundo sentimiento de culpa, debido a las posibles consecuencias de mantener la integridad de su testimonio, tales como la ruptura de la unidad familiar, el rechazo social o incluso la desconfianza por parte de otros miembros de la familia.

- **Continuidad del contacto luego de la develación.** Más de la mitad de las víctimas retractadas habrían continuado en contacto con los implicados luego de la develación de las situaciones abusivas. En este punto es preciso tener en cuenta que la influencia de factores emocionales como el miedo, la presión y la confusión ejercida por el perpetrador es crucial en el proceso de retractación. El miedo a represalias, tanto físicas como emocionales, y la manipulación psicológica, donde el agresor distorsiona la realidad para hacer que la víctima dude de su propia percepción, son tácticas utilizadas para mantener el control sobre la víctima.

Cabe señalar en este punto, que en el 80% de las causas, el implicado no se encontraba detenido al momento de las entrevistas periciales, por tanto, resulta más accesible la continuidad de contacto con la víctima, posiblemente ejerciendo presión y control ante la revelación de las situaciones sexuales padecidas por el NNyA.

- **Modalidad y frecuencia de la agresión.** Finalmente, resulta significativo que la mayoría de los casos el abuso habría ocurrido de manera reiterada, y la modalidad cometida con acceso carnal de las víctimas. Ello permite dimensionar el grado de intromisión e invasión de la agresión sexual.

A modo de síntesis, a través del conocimiento de las variables de mayor incidencia en este proceso, es posible identificar los factores de riesgo que favorecen la ocurrencia de la retractación, y a la vez los elementos que funcionan como protectores de las víctimas en el transcurso del proceso judicial. La investigación realizada fortalece la teoría de que la retractación es un fenómeno complejo, esperable en algunas víctimas de delitos contra la integridad sexual, influenciado por diversas variables que afectarían tanto las posibilidades de NNyA de revelar el abuso, así como en la consistencia de su testimonio a lo largo del tiempo,

sin que por ello pierda valor su palabra. Conocer los posibles factores asociados a la retractación resulta de suma relevancia a los fines de que los profesionales que asisten a víctimas de agresiones sexuales puedan anticipar su ocurrencia. Finalmente, es sustancial destacar la importancia de implementar todas las medidas posibles para garantizar el resguardo de NNyA, así como su derecho a ser oídos en el proceso judicial.

6. Referencias bibliográficas

Abelleira, H. (2009). El abuso sexual en la familia: catástrofe en los vínculos, complejidades del abordaje interdisciplinario. *Revista de psicoanálisis con niños y adolescentes*, 13, pp. 34–45. <http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/808>.

Baita, S., & Moreno, P. (2015). Abuso Sexual Infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia. *Biblioteca Digital UNICEF Uruguay*.

Berlinerblau, V. (2017). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*. UNICEF Argentina. <https://www.unicef.org/argentina/informes/abuso-sexual-contra-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes>.

Castex, M. (2010). *El daño psíquico en psiquiatría forense*. Ad-Hoc.

Congreso de la Nación Argentina. (1999, 14 de abril). Código Penal de la Nación Argentina (Ley N° 11179, Título III Artículo 119).

Intebi, I. V. (2008). *Abuso sexual Infantil: En las mejores familias*. Granica.

Intebi, I. V. (2011). *Proteger, reparar, penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil*. Granica.

Manzanero, A. L. (1996). Evaluando el testimonio de menores testigos y víctimas de abuso sexual. *Anuario de Psicología jurídica*, 6(1), pp. 11-12. <https://journals.copmadrid.org/apj/art/bb04af0f7ecaee4aae62035497da1387>.

Ministerio de Justicia de la Nación. (2017, 21 de junio). Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos (Ley N° 27372). <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=276819>.

Perrone, R., & Nannini, M. (2007). *Violencia y abusos sexuales en la familia*. Paidós.

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23^a ed.) [Retractación]. <https://dle.rae.es>.

Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba. (1991, 5 de diciembre). Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba (Ley N° 8123).

6.2. Bibliografía consultada

Arredondo, V., Saavedra, C., Troncoso, C., & Guerra, C. (2016). Desvelación del abuso sexual en niños y niñas atendidos en la Corporación Paicabí. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14, 385–399.

Berlinerblau, V., Nino, M., & Viola, S. (2023). *Guía de buenas prácticas para el abordaje integral y el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de violencia sexual*. UNICEF Argentina.

Giberti, E. (2014). *Incesto paterno/filial. Una visión desde el género* (1a ed.). Noveduc.

Giberti, E. (2015). *Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes. Un daño horroroso que persiste al interior de las familias* (1a ed.). Noveduc.

Juárez López, J. R. (2011). Evaluación del relato del niño víctima de abuso sexual: credibilidad, sugestionabilidad, entrevista y análisis criteriológico. En *Proteger*,

Reparar, Penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil (1a ed.). Granica.

Organismos Especializados de la OEA. Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes. (s.f.). La retractación de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de maltrato, en el marco de un procedimiento judicial. Sensibilizar instituciones para no revictimizar.

Ruiz Tejedor, M. P. (2018). *Falsas alegaciones de abuso sexual infantil en contextos forenses: análisis de su asociación con distintos indicadores periciales* [Tesis doctoral]. Universidad Complutense Madrid.

Summit, R. C. (1992). Abuse of the child sexual abuse accommodation síndrome. *Journal of child sexual abuse*, 1(4), pp. 153-154.

Tapias Saldañas A. C. (2011). Técnicas psicológicas forenses en caso de retractación de la víctima de delito sexual menor de edad. *Revista Iusta*, 2(35), pp. 53-79.

Valenzuela, G., Castaño, A. J., & Cristiano-López (2020). *Retractación de testimonio en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual* [Tesis]. Universidad Cooperativa de Colombia, Arauca.

